



CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 025-2013-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 05 de abril del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 15, inciso a) y artículo 39 de la precitada ley.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, constituyen transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, los traspasos de fondos públicos sin contraprestación para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos de destino. En el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales las transferencias financieras a otro pliego presupuestario, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, conforme lo previene el numeral 2) del artículo 75 de la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, así como el artículo 12.2 de la Ley Nº 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Oficio Nº 345-2013-GOREMAD/PR, el Presidente del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita al Consejo Regional la autorización de transferencia económica para la ejecución de los siguientes Proyectos: 1) "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Desagüe en la localidad de San Lorenzo", con Código SNIP Nº 74210, por un monto no precisado, presentada por la Municipalidad Distrital de Tahuamanu mediante Oficio Nº 023-2013-ALC-SG-MDT-SL; 2) "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Disposición de Excretas en la CC.NN. de Diamante, Distrito de Fitzcarrald,





CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



Provincia de Manu- Madre de Dios" con Código SNIP N° 232880, presentada por la Municipalidad Distrital de Fitzcarrald mediante Oficios Nros. 011-2013-MDF-M-MDD y 015-2013- MDF-M-MDD, por un monto de S/. 7,000.00 (SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES); 3) "Mejoramiento de la prestación de Servicios del Instituto Vial Provincial de Tahuamanu, Provincia de Tahuamanu- Madre de Dios", con Código SNIP N° 198973, por la suma de S/. 1' 500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), presentada por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu mediante Oficio N° 001-2013-ALC-SG-MP-TAH, y 4) "Mejoramiento Vial del Jr. 28 de Julio en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata- Madre de Dios", con Código SNIP N° 182172, hasta por el monto de S/. 1'885,221.48 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 48/100 NUEVOS SOLES), presentada por la Municipalidad Provincial de Tambopata, mediante Oficio N° 028-2013-MPT-ALCALDÍA.

Que, mediante Informe N° 056-2013-GOREMAD/GRPPYAT-SGPPYT, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, comunica que en el Programa de Inversiones GOREMAD 2013, se ha creado la meta con Código SIAF 0118 Transferencias Financieras a Municipalidades con los créditos presupuestarios necesarios de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Pliego 454 GOREMAD, para financiar las transferencias presupuestales a los gobiernos locales, específicamente, a favor de las siguientes: 1) Municipalidad Provincial de Tambopata, por la suma de S/. 1' 500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); 2) Municipalidad Provincial de Tahuamanu, por la suma de S/. 1' 500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); 3) Municipalidad Distrital de Fitzcarrald, por la suma de S/. 1' 000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 NUEVOS SOLES); y 4) Municipalidad Distrital de Tahuamanu, por la suma de S/. 1' 000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 NUEVOS SOLES), haciendo un total de S/. 5'000,000.00 (CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), información que sustenta el requerimiento de la Presidencia Regional, expresado en el Oficio N° 345-2013-GOREMAD/PR.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria, luego del análisis y debate correspondientes, con el voto aprobatorio por unanimidad, ha determinado aprobar lo solicitado;

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27367, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición regional, la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001, Sede Central del Pliego 454 Gobierno Regional de Madre de Dios, por un total de S/. 5'000,000.00 (CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de las siguientes Municipalidades, y por los montos que a continuación se indican:

Municipalidad Provincial de Tambopata	1' 500,000.00
Municipalidad Provincial de Tahuamanu	1' 500,000.00
Municipalidad Distrital de Fitzcarrald	1' 000,000.00
Municipalidad Distrital de Tahuamanu	1' 000,000.00
TOTAL	S/. 5'000,000.00



CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCAPGAR, a la Oficina de Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y curule.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Ing. Carlos Emerico Nieto Ramos
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dirlman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO